

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

REGULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON  
LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, USO, TENENCIA, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN  
DE LOS ESTUPEFACIENTES

JOAN MANUEL RODAS SICAL

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**REGULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON  
LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, USO, TENENCIA, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN  
DE LOS ESTUPEFACIENTES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

*Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**JOAN MANUEL RODAS SICAL**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

Guatemala, octubre de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana  
VOCAL I Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil  
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez  
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía  
VOCAL IV: Br. Mario Roberto Méndez Alvarez  
VOCAL V: Br. Luis Rodolfo Aceituno Macario  
SECRETARIO: Lic. Luis Fernando López Díaz

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. José Luis de León Melgar  
Vocal: Lic. Guillermo Augusto Menjivar Juárez  
Secretario: Licda. Carol Patricia Flores Polanco

**Segunda Fase:**

Presidente: Licda. Adela Lorena Pineda  
Vocal: Lic. Jeaner Roberto Arenales Melendez  
Secretario: Lic. Rudy Genaro Cotón

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 26 de marzo de 2014.

ASUNTO: JOAN MANUEL RODAS SICAL, CARNÉ No. 9516225, solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 20130319.

TEMA: "REGULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, USO, TENENCIA, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESTUPEFACIENTES".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesor de tesis al Licenciado JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS, Abogado y Notario, colegiado No. 4,713.



DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis

Adjunto: Nombramiento de Asesor  
cc.Unidad de Tesis  
BAMO/iy.





LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS  
Abogado y Notario. Col 4713  
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado  
5ª. Ave.14-62 zona 1, Oficina 307. Comercial Esmol  
Teléfono. 54066223

Guatemala, 21 de mayo de 2014.

Doctor :  
**Bonerge Amilcar Mejía Orellana**  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente.



Estimado Doctor.

Atentamente me dirijo a usted, para informarle que en mi calidad de asesor de Tesis del Bachiller **JOAN MANUEL RODAS SICAL**, informo mi labor y oportunamente emitir dictamen correspondiente, en el cual se establece lo siguiente:

I) El trabajo de tesis se denomina **“REGULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, USO, TENENCIA, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESTUPEFACIENTES”**

II) Al realizar la asesoría sugerí correcciones que en su momento consideré necesarias para mejorar la comprensión del tema desarrollado, las cuales en su momento se corrigieron, constando la presente tesis en cuatro capítulos realizados en un orden lógico, siendo un tema importante, y su contenido invaluable.

III) En relación a los extremos indicados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público se establece lo siguiente: **a) Contenido científico y técnico de la tesis:** El sustentante abarcó tópicos de importancia con relación a regularizar de la comercialización de los estupefacientes en sus diferentes formas ya que dicha actividad se ha convertido en un problema nacional como internacional de poder controlar; **b) La metodología y técnicas de la investigación:** Para el efecto se tiene como base el método analítico, sintético, estadístico, así como las técnicas las bibliográfica y documentales, observación directa, ya que través de los cuales se estudio el fenómeno investigado y culminó con la comprobación de la hipótesis planteada estableciendo los objetivos generales y específicos; **c) La redacción:** la estructura formal de la tesis se

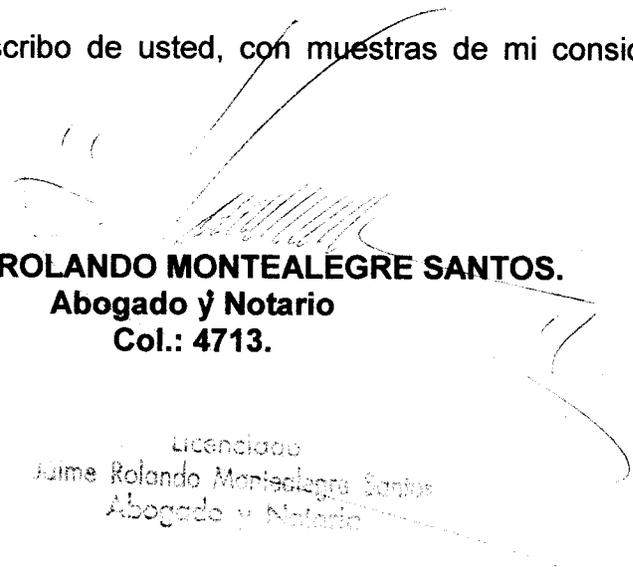


LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS  
Abogado y Notario. Col 4713  
Pos grado en Derecho Constitucional Comparado  
5ª. Ave.14-62 zona 1, Oficina 307. Comercial Esmol  
Teléfono. 54066223

realizó en una secuencia ideal empezando con temas que llevan al lector poco a poco al desarrollo del tema central para el buen entendimiento del mismo; **d) Contribución científica:** el presente trabajo en su desarrollo constituye como un aporte jurídico y científico, que ha cumplido con todo el procedimiento del método científico; **e) Conclusiones y recomendaciones:** Las mismas obedecen a una realidad social. Además se comprobó que la bibliografía fuera la correcta, que los métodos y técnicas fueron aplicados adecuadamente, en virtud que con ellos, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo.

IV) En conclusión y atendiendo a lo indicado en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, informo a usted, que **APRUEBO**, la investigación realizada, por el sustentante, Bachiller **JOAN MANUEL RODAS SICAL**, emito **DICTAMEN FAVORABLE**.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima,



LIC. JAIME ROLANDO MONTEALEGRE SANTOS.  
Abogado y Notario  
Col.: 4713.

Licenciado  
Jaime Rolando Montealegre Santos  
Abogado y Notario

Handwritten initials "JBO" in a circle.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 28 de agosto de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOAN MANUEL RODAS SICAL, titulado REGULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, USO, TENENCIA, TRÁFICO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ESTUPEFACIENTES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

Handwritten signature of BAMO/srrs.

Handwritten signature and circular stamp: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SECRETARIA, GUATEMALA, C. A.

Large handwritten signature and circular stamp: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, DECANATO, GUATEMALA, C. A.

## DEDICATORIA



- A DIOS:** Quien me dio la vida y la sabiduría.
- A MIS PADRES:** Rolando Rodas Soto y María del Rosario Sical Camey porque sin ustedes no lo habría logrado.
- A MIS HIJOS:** Por existir y ser la fuente de este éxito.
- A MIS HERNANOS:** Erick Rolando, Ana Carolina y Jaime Leonel, por su ejemplo, apoyo y fortaleza.
- A MIS ABUELOS:** Por cuidar de mí siempre.
- A MIS AMIGOS:** José Alfredo y Pedro Tuche Mujo, lo logramos.
- A:** Todas las personas que de otra forma colaboraron conmigo, mi agradecimiento sincero.
- A:** Mi país Guatemala.
- A:** La Tricentennial Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por la oportunidad de estudiar en esa casa de estudios.



## ÍNDICE

Pág.

Introducción .....	i
--------------------	---

### CAPÍTULO I

1. Aspectos fundamentales del narcotráfico .....	1
1.1 Concepto de narcoactividad .....	2
1.2 Desarrollo histórico del narcotráfico .....	6
1.2.1 La droga en época antigua .....	6
1.2.2 Época moderna y distribución americana de la droga .....	7
1.2.3 La incursión de la drogadicción en América Latina .....	9
1.3 Definiciones relacionadas con el narcotráfico .....	11

### CAPÍTULO II

2. Soberanía y legitimidad del Estado frente a la lucha al narcotráfico .....	19
2.1. La soberanía estatal .....	19
2.2. Concepto de soberanía .....	21
2.3. La soberanía en el Estado guatemalteco .....	22
2.4. La lucha antidroga realizada por el gobierno de Guatemala .....	24

### CAPÍTULO III

3. El narcotráfico como política internacional .....	33
3.1. La guerra contra las drogas .....	34
3.2. Incidencia de la privación de libertad de los productores de droga .....	42
3.3. Tratados internacionales y el combate al narcotráfico .....	44



## CAPÍTULO IV

4. La regularización o legalización de las actividades relacionadas con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes.....	51
4.1. La política de antinarcóticos del Estado de Guatemala.....	52
4.2. Lo atractivo de la comercialización de las drogas.....	55
4.3. Los aspectos sociales de la narcoactividad.....	56
4.4. Lucha contra cualquier forma de narcoactividad.....	58
4.5. Principios que sustentan la persecución penal de las drogas.....	60
4.5.1. De eficacia.....	61
4.5.2. De lesividad.....	62
4.5.3. De humanidad.....	63
4.5.4. De proporcionalidad.....	64
4.5.5. De reconocimiento de las víctimas.....	65
4.5.6. De legalidad.....	67
4.6. Obstáculos que afectan la persecución penal.....	69
4.7. El proceso penal y la administración de justicia.....	74
4.8. La producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes.....	79
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>85</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>87</b>
<b>BIBLIOGRFÍA.....</b>	<b>89</b>

	<b>Pág.</b>
4.3. Los aspectos sociales de la narcoactividad.....	56
4.4. Lucha contra cualquier forma de narcoactividad.....	58
4.5. Principios que sustentan la persecución penal de las drogas.....	60
4.5.1. De eficacia.....	61
4.5.2. De lesividad.....	62
4.5.3. De humanidad.....	63
4.5.4. De proporcionalidad.....	64
4.5.5. De reconocimiento de las víctimas.....	65
4.5.6. De legalidad.....	67
4.6. Obstáculos que afectan la persecución penal.....	69
4.7. El proceso penal y la administración de justicia.....	74
4.8. La producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes.....	79
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>85</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>89</b>

## INTRODUCCIÓN

El crecimiento del negocio de drogas que, no sólo atenta contra el Estado de Derecho y la institucionalidad en el país, sino también en contra de la salud de los ciudadanos, pone de manifiesto a su vez, el precario estado de la soberanía nacional.

La problemática se centra en el peligro puede presentarse en diferentes niveles, en los delitos llamados de narcoactividad, el bien jurídico tutelado es la salud, que se encuentra inmerso en la seguridad colectiva. Las organizaciones que se dedican a la narcoactividad en busca de nuevos mercados para su lucrativo producto se han beneficiado por el mismo proceso de revolución de las comunicaciones, el transporte, el comercio y las finanzas que ha permitido a tantas empresas internacionales llevar a cabo sus objetivos sin preocuparse mayormente por las prerrogativas propias del Estado-Nación.

La hipótesis formulada establece que la regularización de las drogas, evitará las enormes ganancias derivadas de la actividad, en la cual se corrompe a las autoridades en todos los niveles del Gobierno y minar así la capacidad de muchos Estados para alcanzar sus metas macro y microeconómicas además de debilitar la trama social tanto de naciones en desarrollo como desarrolladas.

Los objetivos se centraron en determinar la ineficacia de las actuales políticas antidrogas, es el resultado directo de la creciente incapacidad del gobierno guatemalteco, para ejercer su soberanía. La incapacidad de la mayoría de los

regímenes de control proviene de los cambios fundamentales que ocurren dentro del sistema internacional, más que de limitaciones programáticas específicas dentro de la política exterior.

El trabajo desarrollado se dividió en cuatro capítulos: El primero trata sobre los aspectos fundamentales del narcotráfico; el segundo desarrolla la soberanía y legitimidad del Estado frente a la lucha al narcotráfico; el tercero establece lo relativo al combate del narcotráfico como política internacional; y el cuarto la regularización o legalización de las actividades relacionadas con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes.

En el desarrollo de la presente investigación, se utilizaron los siguientes métodos: El analítico para comprender los elementos y aspectos relevantes del fenómeno investigado; el deductivo para establecer la ubicación del problema de la producción de las drogas y la despenalización de su comercialización; las técnicas empleadas fueron la bibliográfica, y documental, que permitieron la elaboración de los capítulos.

Finalmente la aplicación de los controles dependía del poder y la legitimidad de las autoridades estatales, los primeros pasos encaminados a desarrollar un régimen mundial de prohibición desplazaron el narcotráfico, la producción y el consumo hacia lugares donde la soberanía del Estado era débil o inexistente, por lo cual urge su despenalización.

## CAPÍTULO I

### 1. Aspectos fundamentales del narcotráfico

“El Estado constitucionalmente debe proteger a la colectividad de toda agresión que le cause daño o exponga al peligro. Este peligro puede presentarse en diferentes niveles, puede ser próximo o remoto, probable presunto o abstracto, efectivo o concreto. En los delitos llamados de narcoactividad, el bien jurídico tutelado es la salud, que se encuentra inmerso en la seguridad colectiva.”<sup>1</sup>

La narcoactividad no sólo atenta contra el Estado de Derecho y la institucionalidad en el país, sino también en contra de la salud de los ciudadanos, que como consumidores o traficantes arriesgan la vida, en protección de la cual fue promulgada la Ley contra la Narcoactividad, Decreto 48-92 del Congreso de la República.

Declara de interés público la adopción por parte del Estado de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar y sancionar toda actividad relacionada con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes, psicotrópicos y las demás drogas y

---

<sup>1</sup> González Duran, Mario. **Conferencia de derecho penal**. Pág. 23

fármacos susceptibles de producir alteraciones del sistema nervioso central y cuyo uso es capaz de provocar dependencia física o psíquica.

## 1.1 Concepto de Narcoactividad

“Por narcoactividad, se entiende la actividad de carácter ilícito que consiste en la producción, transportación, distribución, comercio y almacenamiento de plantas estupefacientes psicotrópicas y su industrialización y que causan daño a la salud de las personas”<sup>2</sup>

En la actualidad el término Narcotráfico se ha generalizado para nombrar todas aquellas actividades que tienen por objeto el tráfico de drogas, fármacos o estupefacientes; y todas aquellas sustancias químicas y biológicas que alteran el organismo del ser humano.

El término en sí mismo, es marcado como un acto degradante, vergonzoso, despreciable y repugnante, en virtud de la ilegalidad de la acción.

Las organizaciones que dirigen estos negocios son hábiles y despiadadas con tal de vender su producto.

---

<sup>2</sup> González Duran, Mario. **Ibid.** Pág. 23

El narcotráfico no reconoce fronteras y sus redes organizativas se extienden desde las montañas selváticas más remotas hasta lujosas mansiones y hoteles en las ciudades del mundo.

El narcotráfico es una industria que se apropió de la tecnología de las más avanzadas empresas transnacionales para organizar la producción de las drogas.

“Lo que impulsó ese tráfico - ha sido y así se reconoció en las Naciones Unidas- la caída de los precios de la materia prima de los productos agrícolas y minerales, a lo cual se suma, en Latinoamérica, la cuantiosa deuda externa.”<sup>3</sup>

La narcoactividad, no se limita solo a la persona de quien consume para sí misma, sino que la persona de quien la compró, así como quien se encarga de cultivarla, transportarla para su fin último que es la venta y que tales actividades están penalizadas por la ley por su carácter ilícito.

El consumo de drogas, produce en el organismo del ser humano un daño progresivo y ulteriormente mortal, por lo que se conoce los terribles efectos del uso no controlado de todas las sustancias narcóticas o estupefacientes.

---

<sup>3</sup> Holgeasesor, Kristian. **La fiscalización internacional de drogas y la técnica de entrega vigilada.** Pág.13

Es de conocimiento común los terribles daños del uso no controlado de sustancias, que alteran el funcionamiento psicofisiológico del ser humano.

El consumo generalizado de estas sustancias en algunos países del mundo, adicional al costo que asciende este producto en cualquiera de sus presentaciones, y dada la dificultad para comercializarse por la serie de sanciones con que se castiga la misma.

Resulta muy atractiva la actividad de producirla, que puede ser por ese mismo motivo de su control desmedido, así como de distribuirla, pues evidencia la movilización en grandes cantidades de dinero de quienes se dedican a ello.

Con la propagación del consumo de drogas se produce el interés por comercializarlas. Siendo ésta una actividad prohibida como es lógico, por sus consecuencias perniciosas, esa comercialización debe ser prohibida, por lo que su práctica se convierte en un tráfico, y debido a que es un tráfico de narcóticos.

“Narcótico: Productos de adormecimiento o somnolencia artificial), esta y todas las actividades relacionadas con dicho fin, o fines similares se les llama: narcoactividad o narcotráfico, lo que su sola mención alude a una

actividad ilícita. Por tener estas actividades vínculos con narcóticos, es que se les ha denominado narcoactividad."<sup>4</sup>

Con esta expresión se contiene a diferentes actividades u omisiones, contrarias al orden jurídico, con el objeto de producir o fabricar, movilizar o traficar, vender o comercializar, así como consumir drogas, fármacos o estupefacientes.

Es necesario enfatizar que la expresión consumo no se configura de la misma manera puesto que al consumirse no se trafica, así como tampoco se establece una vinculación estricta con el resto de la sociedad, en otras palabras, vender no es lo mismo que consumir.

“Sistemáticamente la acción delictiva comprende los siguientes actos:

- a) Siembra o cultivos de plantas alucinógenas
- b) La introducción del extranjero de drogas o fármacos o estupefacientes.
- c) La venta, entrega, transporte o suministro, y
- d) La retención, guarda o conservación de tales sustancias.”<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Holgeasesor, Kristian. **Ibid.** Pág. 19

<sup>5</sup> Holgeasesor, Kristian. **Ibid.** Pág. 27

## 1.2 Desarrollo histórico del narcotráfico

La droga ha jugado un papel importante en la vida y desarrollo de la humanidad.

### 1.2.1. La droga en época antigua

“La droga es tan antigua como la humanidad misma. En los pueblos de Mesoamérica y Sudamérica ocuparon un lugar privilegiado porque la droga formaba parte de la cultura y tradiciones de los pueblos.”<sup>6</sup>

La hoja de coca empezó a ser usada diariamente por indígenas que debido a condiciones inhumanas de trabajo impuestas por los conquistadores españoles encontraban en esto una posibilidad de soportar la explotación a que estaban sometidos.

En la actualidad la hoja de coca continúa jugando un papel mítico importante en las culturas indígenas de Bolivia y Perú.

“La planta de coca simboliza el desarrollo de la vida, las ramificaciones de su linaje y clanes de las relaciones complementarias entre el hombre y la mujer. La marihuana Mesoamérica fue y es un legado cultural, es el medio

---

<sup>6</sup> Kaplan, Marcos. **Aspectos socio políticos de narcotráfico**. Pág. 16

para comunicarse con el pasado, transformándolo en un eterno presente, quienes le atribuían cualidades de lucidez mental que facilitaba la oratoria en las ceremonias.”<sup>7</sup>

En la época moderna el consumo de la droga adquiere perfiles diferentes a los de la primitiva, ya que surge la masificación en su uso, la universalización, criminalización, represión, tanto por tráfico consumo de la droga en general.

### **1.2.2. Época moderna y distribución americana de la droga**

“Es a partir de 1910, empieza a distribuirse en Estados Unidos de Norteamérica la marihuana, problemática que se extiende hasta las fronteras de México, en donde se abren las puertas al nuevo fenómeno sociológico hacia América Latina. En Estados Unidos uno de los indicadores de la lucha contra las drogas y especialmente su inicio en aquellas tierras es la Ley Volstead de 1919, que prohibía el consumo de alcohol, hasta que se criminalizó en 1937.”

---

<sup>7</sup> Kaplan, Marcos. **Ibid.** Pág. 29

En la década de los 40 se inicia el cultivo, tráfico y comercialización de la droga por parte de la mafia italoestadounidense y esta actividad se limitaba a los opiáceos, en especial la heroína.

El consumo se limitaba a gente de farándula, tal el caso de los artistas, lo que hace de éste un problema reservado a un sector y por tanto de poca resonancia social.

Es a finales de la década de los sesenta, la guerra fría y los movimientos de contracultura en Estados Unidos, la Central de Inteligencia Americana se mancha las manos al recurrir a la mafia en busca de que neutralizaran dichos movimientos juveniles, muy populares entre negros y latinos como minorías discriminadas que siempre lucharon contra lo que es la segregación racial.

La mafia establece una venta generalizada de la llamada marihuana y esta se convierte en el vehículo de transmisión del consumo en masa de una estupefaciente de cultivo que se internacionaliza con relativa brevedad.

Para la década de los setenta, habiéndose mezclado en la década anterior la autoridad estatal con la mafia, fue un poco más fácil que los funcionarios menores y luego los de alta jerarquía se vincularan con la narcoactividad.

En muchos casos con el simple hecho de hacerse de la vista gorda al tráfico que era ya un fenómeno social con todos los elementos de tal.

Otra tesis inquietante la constituye aquella que señala a la misma guerra fría y el combate descarado de los Estados de Norteamérica a la guerra interna en cada país latino produjo una nueva vinculación de las fuerzas de inteligencia de aquel imperio, esta vez como forma de crear división y frentes de guerra en todo país con un conflicto de este tipo.

En Colombia, en Panamá, en Cuba y en fin, incluso en Guatemala se llegó al punto de nombrar al país con el mote del puente oro del tráfico de drogas, situación que propició y justifica hasta nuestros días que Estados Unidos dirija la política antidrogas en todo el mundo, sobre todo en Latinoamérica, política que incluso se traduce en endurecer las sanciones para los no traficantes pero si consumidores.

### **1.2.3. La incursión de la drogadicción en América Latina**

En América latina ya para la década de los 80's otro de los eventos que señala el inicio de la lucha contra las drogas que por aquel tiempo ya constituía el conato de una problemática de dimensiones significativas, lo es:

“La Declaración de Quito, del 11 de agosto de 1984, suscrita por los

presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Nicaragua, Panamá”.<sup>8</sup>

En Guatemala desde los setenta se principia a dar las primeras acciones en su contra, hasta que en 1992 se promulga la ley específica sobre el tema.

El tráfico de drogas se ha convertido en un problema no sólo nacional sino que también internacional.

En países desarrollados, se ha agravado el consumo y tráfico, tal circunstancia ha tenido como resultado la emisión de una serie de normas que implican prohibiciones y sanciones para el consumo, cultivo, almacenamiento, etc. de la droga.

Pero actualmente resulta contradictorio, que en algunos países desarrollados, el consumo de droga, especialmente aquél que sirve para uso o consumo personal, ha sido despenalizado.

El consumo de drogas, ha tenido graves repercusiones en la moralidad, en la salud física de la sociedad y ello ha implicado que se hayan implementado una serie de medidas para contrarrestar el delito de narcotráfico.

---

<sup>8</sup> Gómez Ordóñez, Leonidas. **Historia de la droga**. Pág. 45

Dadas las circunstancias, el grave daño que ha ocasionado a la sociedad en general, estas actividades que por su naturaleza tienen carácter de ilícitas, en nivel mundial se han realizado campañas para contrarrestar esta problemática que afecta en lo prioritario a los jóvenes y a los niños, principalmente en cuanto a su comercialización en los países de Estados Unidos, México, Colombia, Perú.

“La persona que realiza el uso o consumo de drogas, fármacos o estupefacientes es considerado en la doctrina como un verdadero enfermo que necesita tratamiento especializado mediante el internamiento en un centro de readaptación y no como un delincuente cuya conducta merece la aplicación de una sanción”<sup>9</sup>.

### **1.3 Definiciones relacionadas con el narcotráfico**

Para comprender la actividad de narcóticos, se hace conveniente, hacer una serie de definiciones relacionadas al tema, como las que siguen:

- a) Droga: Cualquier sustancia medicamentos a natural o sintética de efecto estimulante, deprimente o narcótico.

---

<sup>9</sup> Monzón Paz, Guillermo Alfonso. **Introducción al derecho penal guatemalteco parte general**. Pág. 35

- b) Consumo de Drogas: Consiste en la posesión de drogas, fármacos o genérico para consumo propio. Drogadicto: Enviciado o adicto a administrarse drogas.
- c) Tráfico: Comercio o actividad lucrativa con la venta, cambio o compra de cosas con trueque y préstamo de dinero, como lo relacionado con los estupefacientes.
- d) Tráfico de drogas: Prohibido el consumo y el comercio de estupefacientes, excepto el de los destinados a fines médicos controlados, los traficantes y los consumidores que se mantienen activos y en creciente número, ante la organizada corrupción política y social de la juventud, recurren a muy distintos medios para defender su lucro y facilitar la ingestión de este dorado veneno.
- e) La materia prima: El proceso empieza por la producción en medios clandestinos, con la disimulación de mezclarse con otros cultivos o realizarse en parajes más o menos despoblados. Las plantaciones masivas corresponden a países colectivistas o del tercer mundo.
- f) Los agentes: los traficantes se reclutan entre los que gozan en principio de mayores franquicias y libertades.

- g) Codeína: Es un estupefaciente débil que se encuentra en baja concentración en el opio, sin embargo, la mayor parte que se produce actualmente se obtiene de la morfina mediante un proceso de metilación. La codeína tiene propiedades análogas a la morfina, aunque sus efectos analgésicos sólo representan un diez por ciento del efecto morfínico por lo que se utiliza principalmente como antitusígeno, analgésico débil y como preparados contra la tos.
  
- h) Heroína: Es una droga sintética derivada del opio, es prohibida en todos los países del mundo, por ser diez veces más potente que la morfina, siendo además uno de los estupefacientes de los que más se abusa ilegalmente. El consumo de la heroína se hace por inhalación, fumada y más común inyectada, usualmente se le encuentra en bolsitas de plástico, tiene sabor amargo y leve olor a vinagre, es un polvo blanco marrón.
  
- i) Barbitúricos: Deprimen el sistema nervioso central y se recetan en dosis pequeñas para disminuir la inquietud, la tensión emocional e inducir al sueño. Algunos son valiosos para el tratamiento de epilepsias.

- j) Coca: la coca era bien conocida por los Incas antes de la conquista, en consecuencia, se establece que la masticación de sus hojas ha existido desde los períodos preincaicos. Su uso estaba reservado al culto religioso, ya que se le consideraba como un símbolo de fuerza, resistencia y fertilidad. La planta de coca es un arbusto de un metro y medio a dos de altura, se cultiva extensivamente en Sudamérica, especialmente en Perú y Bolivia, crece a una altura de cinco a seis mil pies sobre el nivel del mar, en un clima lluvioso tropical.
  
- k) Cocaína: Es el principal alcaloide extraído de la hoja de coca. Este fármaco se usó como anestésico local, habiendo perdido su importancia terapéutica con el surgimiento de los anestésicos sintéticos.
  
- l) Marihuana: Esta droga, después de las aceptadas socialmente, es la más común. La planta de la cual se extraen las drogas cannabis es cosmopolita en su cultivo ya que crece y se desarrolla en todas las regiones templadas y tropicales del mundo.

En primera línea, figuran para degradación internacional de los representantes de numerosos países, no pocos agentes diplomáticos o

subalternos y superiores, que abusan así de la escasa fiscalización y sus equipajes y efectos en las aduanas.

“El nombre científico de la marihuana es Cannabis Sativa Linne, es planta anual, herbácea, germina entre los 3 o 5 días crece rápidamente aún silvestre y puede recolectarse a las 14 semanas tiempo en que sus principios activos alcanzan su madurez.”<sup>10</sup>

En lugar destacado también, por los frecuentes viajes internacionales y las amistades aduaneras que engendran franquicia para el paso expedito, aparecen las tripulaciones aéreas, en especial, no pocas azafatas que se prevalecen del encanto femenino supletorio y de medios más íntimos para ocultación de la minúscula y nociva, mercadería.

Los traficantes son muy variados, unos, que tratan de hacer clientela, frecuentan los lugares de vida disipada y los focos, tan propicios, de la subversión juvenil.

Otros, ya con clientes fijos, concretan una distribución en que el tráfico ofrece menos riesgos para contratiempos penales.

---

<sup>10</sup> González Carrera, Alfredo. **Drogas que producen dependencia**. Pág. 43

Existen receptores legales de drogas, pero a veces despachantes ilegales de las mismas, son algunos farmacéuticos, que falsean recetas, cambian dosis inocuas en ocasiones y se reservan o expenden según sus conveniencias y el pago, las drogas destinadas a los medicamentos.

Las Naciones Unidas cuentan con comisiones especiales para la abolición internacional de este tráfico, contra el cual también internamente se estructuran formas de represión, investigación y sanción que abarca:

- La producción clandestina;
- La introducción ilegal;
- La elaboración secreta;
- La distribución ilícita;
- La tenencia en cantidades no declaradas por los que tienen derecho a su empleo con fines lícitos;
- El consumo, en todo caso, puesto que se quebrantan, por vendedor y comprador, el prohibido comercio en principio.

“No obstante, los drogadictos en adelantado proceso de intoxicación suelen ser más objeto de tratamiento médico que de acusación, si bien corresponde a los órganos represivos localizar los medios de provisión precedente, para lo que es siempre útil guía las relaciones habituales en cuanto a lo personal y profesional”<sup>11</sup>

Los narcótico, son utilizados como productos de adormecimiento o somnolencia artificial, como el opio, con disminución de la sensibilidad del organismo. El mismo producto que causa tales efectos, extraído del opio o de la bellota.

“Es una sabia espesa que se obtiene de la adormidera, su nombre científico es *Papaver Somniferum Album*, sus semillas no contienen principios estupefactivos y se usan en confitería y repostería. Entre los derivados del opio tenemos: morfina, codeína y heroína.”<sup>12</sup>

El origen del cultivo de esta planta de la familia de las papaveráceas se remonta a los 300 años antes de Cristo, y su producción ha venido evolucionando en diversos países del mundo y Guatemala no es la excepción del opio es posible obtener por lo menos veinticinco alcaloides.

---

<sup>11</sup> Gómez Ordóñez, Leonidas. **Ob. Cit.** Pág. 46

<sup>12</sup> Gómez Ordóñez, Leonidas. **Ibid.** Pág. 48

La morfina, es el analgésico que se usa con mucha frecuencia para disminuir los dolores agudos resultantes de intervenciones quirúrgicas, fracturas, así como para aliviar enfermedades como el cáncer.

## CAPÍTULO II

### 2. Soberanía y legitimidad del Estado frente a la lucha al narcotráfico

La principal característica de la escena política mundial en los últimos siglos es la existencia de la soberanía de los estados como componente principal. Por definición, soberanía denota la exclusión completa de los estados en los asuntos internos de otros.

“El intervencionismo por parte de estados en aquellos asuntos que vulneren la soberanía de otro se ha considerado siempre como un acto hostil. Sin embargo, el intervencionismo ha sido, en la práctica, una característica común de la política internacional, provocada por la solicitud de apoyo a potencias exteriores, efectuada bien por elementos disidentes a la política de un gobierno, o bien por el propio gobierno en lucha contra elementos disidentes en estados concretos que solicitaban y frecuentemente recibían ayuda exterior.”<sup>13</sup>

#### 2.1. La soberanía estatal

En lo relativo a la autoridad que una nación ejerce sobre sus ciudadanos, la soberanía se puede encontrar en oposición directa con la expresión política.

---

<sup>13</sup> Gómez Ordóñez, Leonidas. **Ob. Cit.** Pág. 61

Una de las primeras funciones del Estado es la de proveer las condiciones para su supervivencia.

En principio, un modo de mejorar las posibilidades de supervivencia consiste en eliminar la disensión interna, mas esto ocurre en regímenes totalitarios donde la noción de gobierno y Estado se confunden y alienan.

Ese disenso es el resultado lógico de las políticas de los gobiernos que representan a diversos partidos políticos y posturas.

En las democracias modernas, por lo tanto, el ejercicio de la soberanía se ve limitado en los momentos en los que la supervivencia está en juego, como por ejemplo, en épocas de guerra o bien de combate al narcotráfico.

En los últimos años, las corrientes intervencionistas han socavado el concepto de soberanía nacional y están obligando a demandar la legitimidad de la intervención autorizada internacionalmente. La doctrina de los derechos humanos ha adoptado esta postura interviniendo en regímenes despóticos; también se ha citado como una posible circunstancia legítima para invalidar la soberanía de un Estado la amenaza de desastres ecológicos surgidos por el comportamiento irresponsable de un Estado que afecta a los demás.

La existencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que en 1946 vino a sustituir definitivamente a la Sociedad de Naciones, y de otras organizaciones internacionales que aceptan las intervenciones basadas en tales premisas ha reforzado esta tendencia.

“Una cumbre de jefes de Estado del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, celebrada en 1992, sugirió cuatro condiciones en las que el intervencionismo sería lícito: Genocidio, amenaza de desastre ecológico importante, incumplimiento grave de los tratados de no proliferación nuclear y amenazas a la paz y seguridad.”<sup>14</sup>

## **2.2. Concepto de soberanía**

*“El concepto de soberanía surgió cuando los europeos de los siglos XVI y XVII empezaron a buscar fundamentos laicos sobre los que basar la autoridad de los incipientes estados nacionales. En el campo de las relaciones internacionales, un Estado soberano es igual a los demás: puede gobernar su propio territorio, declarar la guerra, o regular su estructura política, por ejemplo. El Derecho internacional contemporáneo y los tratados que vinculan a las naciones han modificado, sin embargo, la libre soberanía absoluta concebida hace cuatro siglos. En la actualidad, la Organización de*

---

<sup>14</sup> González Carrera, Alfredo. **Ob. Cit.** Pág. 74

las Naciones Unidas es el principal organismo legal que ejerce un control sobre la soberanía de forma relativa y de modo consensuado”<sup>15</sup>

La soberanía es el poder o autoridad que posee una persona o un grupo de personas con derecho a tomar decisiones y a resolver conflictos en el seno de una jerarquía política.

El hecho de poder tomar estas decisiones implica independencia de los poderes externos y autoridad máxima sobre los grupos internos.

### **2.3. La soberanía en el Estado guatemalteco**

La Constitución de Guatemala fue promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente en 1985. De acuerdo con la misma Guatemala es un Estado de derecho.

Se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común y su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo. La soberanía reside en el pueblo y se encuentra conformado por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya.

---

<sup>15</sup> González Carrera, Alfredo. **Ibid.** Pág. 77

La soberanía del Estado de Guatemala, es obligación del mismo ente garantizarla, y no puede éste mismo, sujetar la prioridad de la defensa de la soberanía a ninguna agenda extranjera o foránea, mucho menos a un grupo o persona individualmente concebidos, sean estos nacionales o no.

En Guatemala, la tarea del resguardo de la soberanía está encargada constitucionalmente al Ejército.

Resulta evidente que cada uno de los principios constitucionales, constituidos mediante normas de observancia general, tienen estrecha relación con el tema, toda vez que se considera fundamental la intervención del Estado cuando se atenta contra la salud de los habitantes, así como a la seguridad social.

El uso y consumo de drogas o cualquier otra sustancia prohibida, pues si se considera prohibida por la Organización Mundial de la Salud, y por cualquier conocedor de la medicina, debe ser un derecho adquirido por la población como un derecho fundamental de todo ser humano, sin ninguna discriminación.

Dentro del artículo 94 de la Constitución se regula como obligación del Estado, sobre salud y asistencia social.

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

#### **2.4. La lucha antidroga realizada por el gobierno de Guatemala**

“La palabra legítimo significa legal, apropiado y que cumple ciertas reglas. La legitimidad política es un concepto difícil de definir porque cuando se refiere a las acciones llevadas a cabo por una institución política aceptada de una forma amplia como legítima y apropiada, puede que estas acciones sean admitidas y respetadas por un grupo y no por otro.”<sup>16</sup>

La legitimidad es, la cualidad distintiva de la acción política legal, referido también a un gobierno o a la soberanía.

La legitimidad se establece por tanto a través de cierto grado de consenso y acuerdo. La aceptación de procedimientos o normas legales puede ayudar a conferir legitimidad, pero el efecto final estará condicionado por cómo se perciban esas reglas en las circunstancias que rijan en ese momento.

---

<sup>16</sup> González Carrera, Alfredo **Ibid.** Pág. 84

Si un gobierno es derrocado por un grupo político rival en un golpe de Estado, puede describirse como una acción ilegítima puesto que vulnera la Constitución legal del país.

Pero si esa acción cuenta con el apoyo de la mayor parte del pueblo que esa facción quiere gobernar y el mismo pueblo reconoce al nuevo gobierno, entonces adquiere legitimidad.

Los mismos Estados pueden alcanzar la legitimidad a través del reconocimiento diplomático de otros Estados u organismos internacionales. Variantes muy diferentes de constituciones formales pueden adquirir una legitimidad reconocida.

“Aristóteles, John Locke y Max Weber han estudiado el concepto de legitimidad. En su obra Política, Aristóteles clasificó los gobiernos constitucionales legítimos en tres tipos: la monarquía, la aristocracia y la democracia. La teoría del Gobierno de Locke se centraba en la monarquía. Locke consideraba legítimo el gobierno de un rey si su pueblo estaba de acuerdo en que favorecía el bien común. Weber creó una tipología de formas puras de legitimidad: la tradicional, la carismática y la racional. En último término, la legitimidad se deriva de una combinación del consentimiento tácito y explícito de los individuos afectados, del respeto a las leyes formales

y del reconocimiento por parte de otras entidades como Estados y organismos internacionales.”<sup>17</sup>

Los problemas que presenta la producción de drogas ilegales son de diversa índole y tienen el múltiple carácter que les confiere su origen. Sin embargo, podría decirse que hoy en día el problema de las drogas, o los problemas derivados de las drogas, son esencialmente de carácter político.

La ilegalidad de la producción de ciertas drogas tiene poco o nada que ver con sus propiedades físicas o químicas, sino con las relaciones de poder. En ese ámbito es donde emerge la definición de lo que es legal y lo que es ilegal.

Existen drogas que son legales a pesar de su reconocida nocividad, como el tabaco, y hay drogas que son ilegales a pesar de que se desconocen sus efectos terapéuticos, como la marihuana y los varios alcaloides de la hoja de coca.

Hay también objetos que son legales a pesar de su enorme daño que pueden causar, como las armas, en particular las químicas, bacteriológicas y

---

<sup>17</sup> González Carrera, Alfredo. **Ibid.** Pág. 97

nucleares, y hay objetos no solamente útiles sino necesarios pero cuya producción es limitada por razones de precio y rentabilidad en el mercado.

Como suele ocurrir con la carne y los cereales, no es la sustancia en uso la que produce problemas sino el status social de los consumidores.

Las evidencias, sólo en el caso de los Estados Unidos, son varias y sólidas, no hubo campañas antidrogas hasta que los sectores dominantes no se sintieran incómodos por la presencia de los inmigrantes chinos, los obreros irlandeses, los negros que buscaban desembarazarse de la esclavitud, los cosechadores mexicanos o los jóvenes rebeldes. Y en cada caso levantaron los fantasmas de las drogas para justificar el aumento de la represión y el fortalecimiento de los órganos policiales.

“El opio, el whisky, la cocaína, la marihuana y otras drogas fueron entonces y sobre todo pretextos que encubrieron el rechazo a los indeseables, la repudio a los de abajo. La literatura sobre el tema es amplia y convincente.”<sup>18</sup>

La producción y consumo de sustancias psicoactivas se convierten en un problema real cuando grupos sociales dominantes no pueden o no quieren

---

<sup>18</sup> De Repp, Roberts. **Las drogas y la mente**. Pág. 36

convivir con ellas, ya sea porque escapan a su control, porque su consumo indisciplina a los grupos dominado, en especial a los trabajadores, aumentando los costos del trabajo y disminuyendo la productividad, o porque la esfera ilegal' adquiere dimensiones excesivamente grandes y evidentes, poniendo en entredicho la propia estructura institucional.

Se convierten también en un problema cuando los patrones culturales dominantes se reafirman en un rechazo ideológico y moral a su consumo.

Esos factores están presentes en la contemporánea guerra contra las drogas', que tiende a convertirse también en una práctica funcional a un proyecto más amplio de control de la sociedad por el Estado.

La manipulación informativa se vuelve crucial y termina por atribuir a las drogas el origen de problemas sociales y económicos más amplios. Se debía buscar su causa en el deterioro de las condiciones de vida de la población de bajos recursos o la falta de oportunidades económicas por la recesión, sino en el narcotráfico.

La ilegalidad, atributo de naturaleza esencialmente política, como causante de la mayor parte de los problemas que se confrontan por la producción y el consumo de drogas, es un planteamiento que ha sido abundantemente

expuesto en el debate, aunque la mayor parte de las veces sobre la base de una sólida argumentación pero escasa evidencia empírica.

Esto último es responsabilidad de un sistema oficial de investigación que se niega a desagregar la información que procesa por su sujeción a los intereses preestablecidos en torno a las drogas.

Las muertes por sobredosis, omiten mencionar que una elevada proporción de las mismas se deben a intoxicaciones por combinación de varias drogas, por la utilización de solventes inadecuadas o por la falta de experiencia de los cortadores que no fueron capaces de entregar un producto de potencia estándar.

Dichas muertes pudieron entonces ser evitadas si el consumidor hubiera tenido la oportunidad de ser adecuadamente informado o de adquirir un producto de calidad controlada, lo cual es imposible por la ilegalidad del proceso.

La explotación a que son sometidos los proletariados de la droga y la contaminación ambiental existente en los frágiles ecosistemas, donde se procesa la coca se debe al carácter clandestino de los laboratorios.

Los pequeños empresarios de la droga no solamente no están sujetos a ninguna forma de control social o estatal sino que, por el asedio a que están sujetas sus operaciones, se ven obligados a acelerarlas descuidando absolutamente toda otra consideración por los seres humanos o el medio ambiente con que se vinculan. La represión policial, consecuente con la ilegalidad, también elimina del mercado más rápidamente a los grupos pequeños de productores y traficantes, favoreciendo la organización oligopólica y aumentando las rentas que de ella derivan.

“Rentas que, a su vez, cubren los elevados riesgos de una actividad sometida a la presión policial o necesitada de formas encubiertas de protección oficial o de mecanismos extraordinarios de seguridad bandas paramilitares.”<sup>19</sup>

Es esta combinación de ilegalidad y existencia de superutilidades lo que determina el carácter criminal, violento y corruptor de la industria de las drogas. En su argumentación, es la ilegalidad la que atrae delincuentes, ya que tienen menos que perder pues ya están fuera de la ley, en tanto que la alta rentabilidad y la competencia imponen una lucha salvaje por el control de los mercados, para lo cual la propia rentabilidad ofrece medios de

---

<sup>19</sup> De Repp, Roberts. **Ibid.** Pág. 47

adquisición de violencia', que termina por ser utilizada como respuesta a la que busca imponer el Estado con su estrategia represiva.

Los problemas de las drogas no son tanto las drogas, como el ámbito estructural e institucional. Es éste el que define y moldea las características de la producción, del mercado y el consumo, y por tanto, la naturaleza del problema.

“Los aspectos sociales en que logra una incidencia relevante la droga y la narcoactividad hay que dividirlos en dos. Por un lado los aspectos sociales de la droga, que se resumen en el perjuicio y daño que logran los narcóticos en la salud de una sociedad. Por el otro lado, la narcoactividad como tal, deja también una honda huella de daño en el tejido social porque significa crimen organizado y éste a su vez significa enfrentamiento, persecución, peligrosidad y muerte.”



## CAPÍTULO III

### 3. El combate al narcotráfico como política internacional

En cuanto al daño que la droga provoca en la sociedad, se puede afirmar que el mismo es conocido de forma popular o vulgar y también en forma técnica.

Los daños irreparables que asestan las drogas en el cerebro y psicofisiología del ser humano, éste no lo comprende o acepta hasta que no le ocurre en forma personal o por medio de la experiencia de un ser cercano.

“El conocimiento médico que existe del peligro en el uso irresponsable de las drogas, ha llevado a todo el mundo (no sólo a los Estados Unidos, Guatemala o Colombia), a prohibir o restringir en todo caso, el consumo de las mismas, al punto que el Ministerio de Salud obliga en ciertos casos incluso en drogas de prescripción médica y que pueden significar, usándose adecuadamente, beneficio curativo para el paciente, a la compra únicamente con receta médica.”<sup>20</sup>

El consumidor de drogas en la sociedad es objeto de marginación y discriminación debido a que drogadicto es tomado como sinónimo de

---

<sup>20</sup> De Repp, Roberts. **Ibid.** Pág. 51

delincuente o de persona de una alta peligrosidad social, por lo que lejos de recibir ayuda es aislado total o parcialmente en las relaciones sociales.

El Estado debe realizar campañas publicitarias, así como incluir en el pensum de estudios una política de prevención y sensibilización tanto a la niñez como a la juventud de la realidad de las drogas de tal manera que tengan un amplio conocimiento de ella.

Debe de haber centros estatales de tratamiento para drogadictos a manera de tratarlos psicológica así como médicamente para lograr una rehabilitación.

### **3.1. La guerra contra las drogas**

La producción ilegal de drogas señala un escenario altamente conflictivo, en ese escenario se entremezclan dimensiones de poder económico y resistencia cultural, de dominación política y pobreza extrema, de apropiación ideológica y expropiación material.

La tendencia de Estados Unidos y de los países andinos hacia la intensificación represiva en la guerra contra las drogas y que incluye la participación ampliada de las fuerzas armadas.

Se ha dado un debate sobre si esto constituye o no la militarización, de la lucha antidroga. Desde un punto de vista exclusivamente institucional, el asunto es discutible porque depende cuán importante llegue a ser la presencia de militares.

Es la tendencia fundamental desde hace varios años pues implica el predominio de la lógica militar, en la resolución de los problemas de la droga.

El aumento de la violencia estatal que esto implica puede conducir a un aumento de la violencia delincuenciales y a una intensificación de los conflictos incluso con sectores sociales que no están situados al margen de la ley como los campesinos productores de coca, entre otros productos.

La ampliación del ámbito de la guerra hacia las materias primas, en este caso la hoja de coca, ha incorporado la dimensión etnocultural al conflicto de la drogadicción.

La hoja de coca es parte del consumo tradicional de los grupos andinos desde tiempos inmemoriales y su producción y consumo ha cumplido siempre una diversidad de roles y funciones en el afianzamiento de las prácticas comunitarias.

La arbitraria asociación coca-cocaína ha puesto a la primera en situación de semi- ilegalidad, despertando viejos prejuicios racistas y provocando en los productores y consumidores de hoja de coca un justificado rechazo a tal práctica y lo que ella implica en términos económicos y culturales.

Más allá de la resistencia cultural que entra en juego al defender las drogas que, hay que tomar también en cuenta la situación de pobreza que empuja a cada vez más gente a buscar en la producción de coca e incluso en su transformación delictiva que le ofrece una oportunidad de sobre vivencia.

La lentitud con que el desarrollo económico se expande hacia las áreas rurales y hacia las periferias urbanas, y la aplicación de políticas recesivas de ajuste aumentará sin duda el potencial conflictivo de la guerra contra las drogas.

Finalmente, ante la imposibilidad material de hacer cumplir una legislación cada vez más restrictiva, hay que señalar que no son infundados los temores de los grupos dominantes sobre el resquebrajamiento del sistema institucional basado en el derecho.

La posibilidad de que emerja una suerte de sociedad delincuencial, donde grupos cada vez más amplios son puestos al margen de una ley y por tanto

pueden sentirse animados a transgredir otras leyes, se hace cada vez más grande.

Es la de la sustitución de las drogas naturales por las drogas artificiales en los mercados de consumo, el desplazamiento de la cocaína por las drogas sintéticas.

Esto eliminaría las conexiones latinoamericanas de la mafia, bajaría los precios de la cocaína y disminuiría la demanda de la coca. Cambiaría por tanto el foco de la represión antidroga y aliviaría las tensiones arriba descritas o, modificaría el carácter de los conflictos sociales puesto que la pobreza de las mayorías podría incluso agudizarse.

La producción y el consumo de drogas han alcanzado las dimensiones actuales y siguen creciendo a pesar de la voluntad represiva de varios Estados y naciones. Quizás se encontraría que tales tendencias están en correspondencia directa con los cambios que tienen lugar en la economía y con el surgimiento de un nuevo modo de desarrollo del capitalismo.

La emergencia de un patrón de desarrollo basado en la incorporación de la ciencia y la tecnología como elemento central del proceso productivo, tiende a hacer cada vez menos relevantes a las economías periféricas sustentadas

en materias primas cada vez menos necesarias. El reajuste económico impuesto sobre ellas, fundamentalmente motivado por las prioridades del endeudamiento externo, ha reestructurado sus sistemas productivos y sus mercados de consumo empujando a grupos cada vez más amplios hacia la Informalidad y la pobreza.

“No puede ser causal que la pirámide de la economía de la droga tenga en la base y como productores a los pobres, enfrentados a un acceso cada vez más restringido a las esferas del consumo y la satisfacción de sus necesidades básicas, y en la cúspide como consumidores a los más ricos agobiados del exceso y carentes de ilusiones.”<sup>21</sup>

El perfil socio demográfico de los productores de pasta en los países andinos sea tan parecido al de los consumidores de los derivados tóxicos de la cocaína en las grandes metrópolis.

La producción de cocaína no solamente se erige sobre esa estructura social, sino que también la cambia de muchas maneras. Los impactos de la economía de la cocaína sobre la estructura social son múltiples y variados. En general, los autores han destacado cómo este boom clandestino ha abierto nuevos canales de movilidad social.

---

<sup>21</sup> De Repp, Roberts. **Ibid.** Pág. 67

Se ha dinamizado los procesos de diferenciación social, ha multiplicado opciones de sobrevivencia y de acumulación, ha creado nuevas oportunidades empleo y consumo, y ha reforzado la informatización de la economía absorbiendo a una gran cantidad de pequeños comerciantes de contrabando y de dinero.

Se atribuye a la economía de la cocaína las crecientes monetización de la economía rural y mercantilización de relaciones sociales en áreas campesinas.

“La estructura social del sistema productivo de las drogas no difiere de la que corresponde a la economía legal. Ambas están marcadas por el carácter del capitalismo tal como se ha desarrollado en cada sociedad, incluso en las formas que asume la división territorial del trabajo.”<sup>22</sup>

Los productores de materia prima son, en su mayor parte, campesinos parcelarios pobres que ensayan la coca como un rubro más de la diversificación económica que les da un mínimo de seguridad. Son pocos los que han enfatizado el monocultivo debido a los elevados riesgos de la producción de coca.

---

<sup>22</sup> González Carrera, Alfredo. **Ob. Cit.** Pág. 74

“Riesgos políticos, por la represión institucional que avanza en su contra, y riesgos económicos por la extraordinaria inestabilidad del mercado de coca, cuyos precios oscilan de manera impredecible para el campesino.”<sup>23</sup>

Los proletarios de la economía ilegal son seguramente el grupo más vulnerable de todos. Jóvenes con elevadas expectativas y una gran voluntad de cambio, migrantes y con alguna educación, que se enfrentan a la tensión entre escasas oportunidades de empleo urbano o ingresos e inestables en empleos precarios.

“Este grupo es el que realiza las labores peor remuneradas y más rigurosas: Maceración de la coca y producción de pasta, y transporte y comercialización en pequeña escala. Y son ellos los que caen en la represión policial y, cuando no tienen el respaldo de la organización o el dinero, son los que llenan las cárceles.”

En los niveles superiores de la estructura social de la producción de cocaína están los acopiadores y comerciantes en gran escala, los capitalistas del refinado, y los distribuidores al por mayor y menor.

---

<sup>23</sup> Gómez Ordóñez, Leonidas. **Ob. Cit.** Pág. 51

No son muchos pero están rodeados de numerosos guardaespaldas y servidores que, se diría, son la clase media del negocio.

Los burgueses de la droga tienen orígenes muy diversos y por ello no es fácil elaborar un perfil suficientemente representativo.

El rasgo común parece ser su enorme ambición y una gran mezcla de resentimientos y admiración hacia las oligarquías criollas, como si quisieran destruir a las personas pero incorporarse a la clase.

Cerca de la cúspide pero con un pie en la economía legal, están los funcionarios a cargo del blanqueo y lavado de dinero.

Entre ellos hay desde financistas de equis país hasta especialistas suizos, expertos en administrar fortunas ilícitas; desde banqueros norteamericanos, panameños y uruguayos, hasta abogados y comerciantes, hábiles para eludir la ley sin romperla.

En la relación riesgo beneficio, son seguramente los que más ganan, gozando incluso con frecuencia de acceso a las esferas más altas de la sociedad y el gobierno. Pero quizás uno de los impactos sociales más duraderos de la economía de la droga, particularmente en el caso del mundo

rural, es el enorme impulso que esto representa para el desarrollo del capitalismo.

No nos referiremos solamente a la intensificación de los procesos de monetización y mercantilización, que ciertamente crean las bases materiales del capitalismo, sino el cambio cultural que significa la creciente legitimación del lucro y la ganancia como objetivos de la actividad productiva, y de la especulación económica como regulador de las relaciones sociales.

Ese cambio cultural crea las bases políticas e ideológicas del desarrollo capitalista.

### **3.2. Incidencia de la privación de libertad de los productores de droga**

“Estados Unidos admite cárcel para adictos es política fallida. El director de la Oficina Nacional de Política para el Control de Drogas de la Casa Blanca, Barry McCaffrey pidió ayer aumentar el tratamiento contra las drogas y los estupefacientes y reconoció que el encarcelamiento de adictos ha sido una fallida política social. Mediante la reducción del consumo y de la reincidencia entre individuos en el sistema de justicia criminal se logrará liberar el círculo vicioso de manera completa y definitiva. McCaffrey destacó que la corrección y el tratamiento deben unirse en un propósito común para

romper el trágico ciclo de drogas y criminalidad, mediante la reducción del consumo y de la reincidencia entre individuos en el sistema de justicia criminal. El llamado zar antidrogas estadounidense explicó que el encarcelamiento de los consumidores de drogas ha sido una fallida Política social, y ahora la estamos reemplazando con un enfoque de sentido común que combina tratamiento y exámenes con aplicación de la ley.<sup>24</sup>

En la mayoría de países la comercialización de las drogas, cuyo consumo puede determinar una afición nociva tanto para el individuo drogadicto, como para la sociedad, está sometida a un riguroso control legislativo.

Este se exterioriza a través de las leyes especiales, vinculadas al ejercicio de la medicina y de la farmacia, así como en disposiciones punitivas de los respectivos Códigos Penales que castigan las distintas etapas de este tráfico.

En Latinoamérica cobra especial relevancia, dada la coyuntura que se vive, y el auge del tráfico a países como Estados Unidos en el que según datos de la Organización de Naciones Unidas, para 1996 eran aproximadamente 30 millones los consumidores de drogas.

---

<sup>24</sup> Gómez Ordóñez, Leonidas. **Ibid.** Pág. 66

Es necesario combatir cualquier actividad que se preste al expansionismo de la red de productores, que abastezcan a sus consumidores.

Ese factor, sumado a la influencia política que ejercen en la mayoría de países de Latinoamérica, consecuente que éstos últimos dispongan de un significativo porcentaje de su presupuesto gubernamental, para sumarse a la lucha.

### **3.3. Tratados internacionales y el combate al narcotráfico**

A nivel de normas internacionales, se puede iniciar con el Convenio Internacional del Opio. Este instrumento legal, se realizó en La Haya del 10 de diciembre de 1911 al 23 de enero de 1912.

“La Convención Internacional del Opio. Dicha convención tuvo lugar en Ginebra el 19 de febrero de 1925, se autoriza a los farmacéuticos para que en caso de urgencia, puedan despachar al público por propia iniciativa y como medicina los siguientes derivados del opio como la tintura de opio, laudanop de sydenham, polvo de dover.”<sup>25</sup>

Fue suscrito por Guatemala, el 17 de junio de 1912, ratificada el 23 de mayo de 1913, y publicada en el Diario Oficial, el 21 de julio de 1913. Contiene

---

<sup>25</sup> León Meléndez, Ricardo. **Los delitos de narcoactividad**. Pág. 54

preceptos legales para restringir y controlar el hábito de fumar opio y sus derivados; la fabricación y venta se limitaban a las necesidades médicas y a los fabricantes se les obligó a un sistema de registro y permiso.

La dosis máxima no debe contener más de 0.25 gramos de opio oficial y deben registrarlos en sus respectivos libros. Se creó el Comité Central Permanente del Opio. Al presente Convenio él antecede el Acuerdo firmado en Ginebra el 2 de febrero de 1925, concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado.

“Convención para limitar la Fabricación y para reglamentar la distribución de drogas y narcóticos: Celebrada en Ginebra del 27 de mayo al 13 de julio de 1931. Se ratificó el 2 de abril de 1933 y fue publicada en el Diario Oficial el 6 de mayo de 1933.”<sup>26</sup>

En esta Convención, las partes contratantes se obligan a proporcionar anualmente al Comité Central Permanente, un cálculo para la evaluación de las drogas que necesiten en su territorio para fines médicos y científicos para el efecto el Comité les asignará una cuota conforme a las necesidades

---

<sup>26</sup> León Meléndez, Ricardo. **Ibid.** Pág. 4

“Convención para la Represión del Tráfico Ilícito de drogas nocivas: Se firmó en Ginebra el 26 de junio 1936, ratificada por Guatemala, el 26 de mayo de 1938, habiéndose publicado en el Diario Oficial el 14 y 15 de julio del mismo año.”<sup>27</sup>

La presente Convención dispone que los delitos serán castigados de conformidad con las leyes del país, en que se cometan.

Se facilita la extradición de delincuentes en materia de drogadicción y se considera reincidencias las condenas cumplidas en el extranjero, siendo potestativo para los participantes incluir o no en el tratado sus respectivas colonias.

Respecto a la lucha contra el tráfico ilícito, las partes de este convenio, aseguraron en el plano nacional, una coordinación de la acción preventiva y represiva, ayuda mutua, las partes podrán en vez o además de sancionarlos, someterlos a medidas de tratamiento.

Del 25 de noviembre al 20 de diciembre de 1988, en Viena, Austria, se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de

---

<sup>27</sup> León Meléndez, Ricardo. **Ibid.** Pág. 10

estupefacientes y sustancias sicotrópicas, cuyo contenido además de ser conceptual, es normativo y regula la cooperación entre los Estados signatarios en la lucha contra la siembra, producción, transporte, distribución y consumo de drogas.

“Exigir recetas médicas para el suministro o despacho... g) Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y sustancias sicotrópicas<sup>28</sup>

Se entiende que este instrumento reúne el espíritu y la normativa de los anteriores.

El instrumento de ratificación de la Convención fue depositado el 28 de febrero de 1991, en la Organización de las Naciones Unidas, y entró en vigencia en Guatemala, por ratificación.

La Conferencia Antidrogas de Jefes de Gobiernos de Centroamérica, fue celebrada el 19 de febrero de 1993, en Belice, y contiene la expresión de los principios generales referidos a la protección de la persona, la vida, la salud, la seguridad y su desarrollo integral.

---

<sup>28</sup> León Melendez, Ricardo. **Ibid.** Pág. 47

Las delegaciones de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos presentes en la reunión-taller sobre Educación Frente al abuso de Drogas.

La importancia de la educación para la creación de valores actitudes y conductas que reduzca el riesgo del tráfico y uso indebido de drogas ilícitas o lícitas y de la dependencia que genera en los consumidores, y la necesidad de encararle como proceso de formación de individuos sanos, participativos y creativos.

El momento histórico exige reorientar la concepción de la educación como un proceso inherente al ser humano, que lo involucra en su totalidad, en lo individual, social y ecológico y a través del cual incorpora valores y desarrolla la capacidad analítica, crítica, creativa y productiva que le permiten encarar, durante toda la vida, adecuadamente su realidad en función del bienestar de sí mismo y de otro.

La necesidad de dar una respuesta solidaria, efectiva y responsable a la problemática de la drogadicción. Que los países miembros de la OEA formulen y establezcan planes nacionales de acción de la Educación frente al abuso de drogas que contemplen, los aspectos de filosofía, acción y coordinación, establecimiento de políticas, normas claras y conocidas;

investigación, adecuación de currículos educativos, preparación de instructivos.

Que dichos planes especifiquen respecto a cada uno de estos puntos, objetivos, estrategias, recursos, indicadores de progreso y planes de evaluación.



## CAPÍTULO IV

### **4. La regularización o legalización de las actividades relacionadas con la producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes**

La situación económica y social de la región Centro Americana, ha empeorado sistemáticamente desde que se produjo la crisis del capitalismo industrial y se inició la reestructuración de la economía mundial, pero también se observan nuevos bienes y niveles de consumo en sus ciudades.

“La producción y exportación de la droga se fortalece manteniendo la vinculación económica pero al mismo tiempo acrecienta la vulnerabilidad del país al motivar el rechazo político. Se establece que existe una situación macroeconómica de la economía de la droga. El comportamiento de la economía de la droga y la crisis del modelo de desarrollo o de los sectores legales, prevalece en los países de Centro América.”<sup>29</sup>

Esto se explica en parte por la emergente combinación de viejos y nuevos mecanismos de dependencia, que en gran medida han frustrado los enormes esfuerzos de ajustes realizados en los últimos años.

---

<sup>29</sup> Leon Meléndez, Ricardo. **Ob. Cit.** Pág. 42

La presión financiera de la deuda externa, signo de la vieja dependencia, ha impuesto sus prioridades por encima de las exigencias de una economía que se globaliza sobre la base de la revolución científica y tecnológica.

#### **4.1. La política de antinarcóticos del Estado de Guatemala**

La economía de la droga emerge absorbiendo una importante parte del shock económico del país.

Es una fuente de divisas que suple a los sectores exportadores tradicionales, provee empleo directo e indirecto tanto a trabajadores desplazados como a los nuevos contingentes de mano de obra, y proporciona recursos frescos de inversión.

“Sobre todo en bienes raíces, construcción, ganadería, transporte y comercio. La economía de la droga alcanza a tener efectos multiplicadores directos por su demanda de bienes intermedios, sobre todo para el procesamiento químico, que es en algunos casos de origen nacional y en otros internacionales, y por sus necesidades de blanqueo que a través del contrabando generan y satisfacen nuevas expectativas de consumo en la población.”<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> León Meléndez, Ricardo. *Ibid.* Pág. 47

El efecto amortiguador de la economía de la droga parece ser admitido por todos los autores, no así su significación para el desarrollo.

El debate sobre el tema no es todavía muy amplio, es posible que la conclusión final sea que, bajo las actuales circunstancias, la cocaína no ha sido ni podría ser la base del despegue al desarrollo.

La mayor parte de las ganancias permanecen en el exterior y las que retoman y se invierten casi nunca amplían la base productiva real del país, son inversiones especulativas en bienes raíces, comercio y servicios incluyendo recreación.

En casos contados se orientan a la adquisición de empresas ya establecidas que con frecuencia terminan siendo más pantallas de blanqueo de dinero que inversiones productivas.

Guatemala, por su situación geográfica es uno de los puntos preferidos para la narcoactividad internacional, para hacer pasar sustancias que tienen como mercado de venta los países del Norte del continente, particularmente Estados Unidos, razón por la que no sorprende ver al Gobierno de los Estados Unidos decidido a ayudar a Guatemala en la lucha contra el narcotráfico.

“Algunos economistas han sugerido que el boom de la coca en la economía agrícola de Sudamérica y Centroamérica ha producido lo que se denomina el Dutch disease.”<sup>31</sup>

Los agricultores han aumentado la producción de la coca pero sin dejar de producir alimentos y la absorción de empleo en los cocales y en las fábricas de pasta más que competir con otros sectores suple las deficiencias creadas por su crisis.

La Embajada de ese país, dona una serie de equipo y proveer de apoyo técnico que capaciten a las autoridades competentes para hacer frente a esta actividad prohibida por las leyes guatemaltecas.

Esto pese a que muchos de estos países no son consumidores, o bien, su grado de consumidores no es significativo.

“En el momento actual y dados sus especiales características, el delito tiene proyecciones internacionales, que dificultan tanto su prevención como su sanción”<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> León Meléndez, Ricardo. **Ibid.** Pág. 77

<sup>32</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 325

La situación económica del país enfrenta grandes limitaciones y apuros, el fantasma de la recesión se encuentra presente casi en todas las décadas a partir de los años ochenta.

El deterioro en el ingreso de los guatemaltecos desespera al punto de que la moralidad que sustenta a cada acto por los cuales se puede ganar la vida un jefe de familia, ya no representa lo que en otros tiempos representaba y lo importante queda resumido en conseguir dinero para la subsistencia.

#### **4.2. Lo atractivo de la comercialización de las drogas**

Siendo la narcoactividad una forma de acceder a recursos bastante atractivos que no en pocos casos se convierte en acumulación de riqueza, la actividad de comercialización en cualquiera de sus etapas logra el reclutamiento de muchos guatemaltecos dispuestos a enfrentar la dura situación económica y darle la vuelta a la ruleta de su suerte de las drogas y estupefacientes.

La otra cara del aspecto económico, es el mismo deterioro que logra la narcoactividad en el Estado, que forzado a combatirla, debe destinar importantes sumas en recursos económicos de su propio presupuesto, que bien podría servir para sanar otros problemas de mayor urgencia y

envergadura, tales como destinar ese dinero para una política preventiva o crear centros de tratamiento para adictos a narcóticos.

La política criminal del Estado de Guatemala, se aborda con la lógica limitación de ser un tema bastante amplio y no poder por tanto, más que expresar los aspectos conclusivos a que han llegado connotados autores nacionales, que como se verá y se citará en los apartados respectivos, en realidad no existe tal política criminal.

El narcotráfico y la narcoactividad son temas que les importan mucho a países como México y Estados Unidos de Norte América, los que influyen políticamente en el Estado de Guatemala a endurecer, equivocadamente las sanciones.

#### **4.3. Los aspectos sociales de la narcoactividad**

La política internacional antidroga, irremediablemente se ve, como una afectación a la población guatemalteca que si bien no ha entrado en el consumo alarmante de narcóticos, ya participa en el corredor de drogas hacia Estados Unidos que por eso presiona para que Guatemala recrudezca su lucha contra el narcotráfico.

Lo anterior en virtud de que los países vecinos del Norte, son unos de los grandes consumidores de droga, por lo que ejercen una injerencia en la política de los países latinoamericanos.

“En los Estados Unidos, en cambio, se abastecen a diario y sin problemas 20 millones de adictos, lo cual sólo es posible con redes de comercialización y distribución internas muchísimo más grandes y eficientes”<sup>33</sup>

Se ve por supuesto afectada la libre determinación de las políticas internas que permiten incluso la vulneración a principios de soberanía, al permitir a los mismos Estados Unidos de Norte América por medio de sus órganos respectivos, dirigir la lucha contra la narcoactividad incluso en nuestro propio territorio.

Los aspectos sociales de la narcoactividad que es preciso establecer, se refieren sobre todo a que el Estado de Guatemala debe enfrentar el crecimiento de la comercialización de drogas, de narcóticos y con ésta comercialización, el consiguiente tráfico de todas esas sustancias que despierta un especial interés sobre todo en aquellos sectores familiarizados con la exportación e importación de cualquier producto lícito que le permite a su vez, establecer una forma de transportación de cualquier otro producto

---

<sup>33</sup> León Meléndez, Ricardo. **Ob. Cit.** Pág. 74

que si es en forma clandestina se convierte en un vehículo bastante apreciado para los productores de droga.

“La criminalidad organizada obliga al Estado a reaccionar y aunque ésta respuesta comúnmente no es la más apropiada como se propone comprobar la investigación presente, el mismo se ve comprometido a combatir la transgresión de las leyes, que en el caso particular de las drogas con el fundamento de proteger la salud y la política internacional, finalmente termina “combatiendo” a sus mismos compatriotas o gobernados por medios que lesionan la integridad de la familia y la sociedad.”<sup>34</sup>

El mismo crimen organizado, genera una ola de represión en todos aquellos que no estén de acuerdo con sus actividades, lo que indudablemente afecta la sana convivencia pacífica.

#### **4.4. Lucha contra cualquier forma de narcoactividad**

En las principales políticas antinarcóticos, impulsada por el Estado de Guatemala, se encuentra un común denominador, el cual consiste en la determinada utilización en la lucha contra cualquier forma de narcoactividad, de la Policía Nacional Civil, elemento esencial en el sistema penal del país.

---

<sup>34</sup> León Meléndez, Ricardo. *Ibid*. Pág. 74

Pese a que en operaciones específicas se haga uso de la denominada SAIA Sección de análisis e investigación anti narcótica.

“Cerca de ocho millones de quetzales fueron decomisados a los distribuidores y cárteles de la droga que operan en Guatemala; además de droga, vehículos, armas y dinero se logró la captura de por lo menos treinta personas en relación a este delito, informó Faustino Sánchez, vocero de la Policía Nacional Civil, -PNC-. Agregó Sánchez que la primera fase del plan Jaguar Maya es considerada todo un éxito, ya que se logró desarticular varios centros de distribución, en donde se decomisó tanto drogas como dinero, joyas y vehículos. Solamente en mariguana, el plan Jaguar Maya decomisó no menos de dos millones de quetzales, de igual manera en lo que se refiere a la amapola, así como del derivado de la cocaína llamado crack.”<sup>35</sup>

Ningún miembro del personal estadounidense está autorizado a incautar droga ni a capturar a supuestos traficantes. Este trabajo lo llevará a cabo únicamente personal anti narcótico guatemalteco. Durante el ejercicio, las fuerzas estadounidenses proporcionarán el apoyo logístico necesario para que el Doan lleve a cabo sus operaciones antinarcóticas.

---

<sup>35</sup> León Meléndez, Ricardo. **Ibid.** Pág. 81

#### **4.5. Principios que sustentan la persecución penal de las drogas**

El punto de partida de la definición de la política de persecución penal, es precisamente una visión integral del sistema penal, no es más que un eslabón dentro del ciclo definido por el Estado para el uso del poder penal que le ha sido delegado y, en consecuencia, se encuentra influido y a su vez influye en el resto de eslabones que complementan dicho ciclo que, en suma, constituyen la política criminal del Estado.

Este modelo de fragmentación en las funciones del ejercicio del poder punitivo del Estado se fundamenta principalmente en la necesidad de no subordinar ninguna función esencial frente a otra, de tal manera que se mantenga un equilibrio de fuerzas internas y al mismo tiempo el sistema penal cumpla su finalidad externa prevista, es decir, disminuir los niveles de conflictividad y violencia social.

Existen lineamientos específicos formulados en el marco normativo penal, que constituyen pilares fundamentales que orientan en todo momento la actuación del Ministerio Público dentro del rol asignado por el Estado, de esa cuenta, para realizar una persecución penal, es necesario tomar en cuenta ciertos principios, tales como los siguientes:

#### **4.5.1. De eficacia**

Dentro de este principio la actuación de los distintos órganos públicos, deben realizar su gestión de acuerdo a la obligación que tiene el Estado de garantizar la vigencia de los derechos fundamentales que está obligado a proteger.

El Estado justifica el ejercicio del ius puniendo, en la medida que es útil para proteger los derechos fundamentales de la persona humana; los órganos públicos y las estrategias que se implementen, se justifican sólo en tanto son útiles para permitir al Estado cumplir con su obligación.

El Artículo 40 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: "Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano organizado para garantizar a sus habitantes el goce, de sus derechos y de sus libertades."

El Ministerio Público está obligado a realizar una valoración y consideración objetiva de su actuación dentro de la actividad de persecución penal pública, para evitar la realización de actos cuyo resultado se conozca, o se prevea razonablemente, que no será eficaz para los objetivos de la función constitucionalmente otorgada al Ministerio Público.

En el ejercicio de la actividad encomendada, cada uno de los miembros que conforman el ente investigador, debe ejercer la actividad que le corresponde, pero enmarcado dentro de la ley, no así ejercitar acciones o funciones que no estén apegadas a derecho.

#### **4.5.2. De lesividad**

Este principio se integra en una concepción más amplia al principio de exclusiva protección de bienes jurídicos, es un límite fundamental en la actuación de los órganos del Estado, para evitar la expansión del poder coercitivo del Estado a la solución de problemas que por naturaleza no competen al sistema penal.

La actuación e intervención del sistema penal, únicamente es legítimo en la medida que existe una lesión a un derecho fundamental, que ha sido elevado a la categoría de bien jurídico protegido por la norma penal y no cuando se utiliza para perseguir a personas que disienten en su forma de ser o de pensar con la mayoría, sin que tales comportamientos afecten derechos de terceras personas.

La actuación de los agentes fiscales, debe ser verificando que efectivamente se ha producido afectación a los derechos fundamentales de terceros,

elevados a categoría de bienes jurídicos tutelados por una norma penal, como condición indispensable para la actuación del sistema penal.

Se orientará a unificar criterios objetivos relativos a los casos que ameritan ser impulsados por el Ministerio Público y a desestimar aquellos que por la naturaleza de la acción o del resultado se salen de la esfera de lesividad y por ende de la esfera de la prohibición penal.

#### **4.5.3. De humanidad**

El principio de humanidad es, sin duda, el principal pilar de un Estado democrático de derecho.

Toda la actividad del ejercicio del poder penal del Estado, es decir la política criminal, debe estar orientada a la protección y promoción de los derechos fundamentales de la persona humana, antes que a los propios intereses o fines del Estado.

En el ejercicio de la persecución penal, deben observar que únicamente tiene legalidad y legitimidad en la medida que no sólo respeta sino que también promueve los derechos fundamentales de la persona humana y evitar lesionar bienes jurídicos tutelados.

El Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: "El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común."

#### **4.5.4. De proporcionalidad**

El principio de proporcionalidad es también uno de los principios fundamentales de la política criminal de un Estado.

En la fase de criminalización es donde los órganos del Ministerio Público juegan un factor importante para la implementación de este pilar fundamental de la política criminal, dado que el sistema penal debe adecuar la sanción concreta a las circunstancias particulares de la comisión del delito.

La decisión final de la imposición de la pena queda en una decisión judicial, también lo es que el Ministerio Público se convierte en un actor principal del sistema penal que aporta los elementos de prueba que han de servir para el establecimiento de la responsabilidad penal y su graduación respectiva, elementos que fundamentarán la imposición y el monto de la pena que debe ser acorde al delito tipificado.

#### **4.5.5. De reconocimiento de las víctimas**

En la historia guatemalteca, la víctima ha sido la gran olvidada por el carácter público de la acción penal, centrando el conflicto penal entre autor y Estado.

Es evidente que el Derecho Penal no debe ser tomado como un tropiezo en beneficio del delincuente, sino que es en realidad la defensa de los intereses del Estado y sus habitantes como víctimas, que sufren la lesión de sus bienes jurídicos, así como la afectación de terceros que son los familiares de la víctima.

Es de suma importancia en el derecho penal la responsabilidad de los fiscales, al orientar la persecución penal, tomando en consideración la regulación vigente de los institutos que valoran el rol de la víctima, dentro de los criterios de determinación de la pena. Es imperativo que los órganos del Ministerio Público realicen en todo momento un análisis profundo sobre la regulación específica del Código Penal.

Se busca promover la correcta aplicación de todas las circunstancias previstas en la ley, tanto las que se han adoptado desde una visión protectora de los derechos de la persona infractora, como aquellas que han

sido incorporadas tomando en cuenta la situación especial de la víctima, para una correcta aplicación de los institutos penales sustantivos.

Respecto al proceso penal, es responsabilidad de los fiscales orientar la persecución penal, tomando en consideración los institutos procesales que el Código Procesal Penal ha adoptado donde debe ponerse un especial énfasis en los intereses de la víctima, siendo éstos:

- El criterio de oportunidad,
- La suspensión condicional de la persecución penal.
- La conversión.
- La regulación del régimen de acción en los delitos de acción privada y de acción mixta, sin cuyo rol protagónico de la víctima no puede accionar el sistema penal.
- Las instituciones reguladas en materia procesal penal que favorecen los intereses de la víctima fuera del proceso penal, es decir los mecanismos alternos de solución de conflictos, como la conciliación y la mediación.

Las actividades relacionadas anteriormente, son objeto de análisis y desarrollo por parte de los fiscales del Ministerio Público, es decir, aquellos que efectivamente puedan actuar dentro de los procesos penales, evitando en todo momento, delegar dichas actividades a otros empleados de la entidad, pero que no son profesionales del derecho.

En la medida que un conflicto se resuelve mediante la utilización de los diferentes procedimientos instituidos legalmente, el Ministerio Público cumple su rol de atender también los intereses de la víctima dentro del ejercicio de la persecución penal.

#### **4.5.6. De legalidad**

La idea básica del principio de legalidad es que nadie puede ser castigado penalmente, sin que previamente se defina en la ley penal.

Se persigue garantizar que ningún ciudadano sea sancionado, esto es sufrir la fuerza coercitiva del Estado, arbitrariamente.

La actuación del Ministerio Público dentro del desarrollo del proceso penal debe igualmente estar regida por el principio de legalidad, el cual excluye cualquier forma de actuación que no esté prevista en la ley.

El apego a la funcionalidad de los distintos institutos procesales regulados en las diversas leyes, pero principalmente en el Código Procesal Penal y en la Ley Orgánica del Ministerio Público, constituyen un pilar fundamental de la actuación de los diversos órganos del Ministerio Público.

El respeto al principio de legalidad es fundamental para la consolidación de un Estado de Derecho, pues sólo se puede tener seguridad y certeza jurídica, si se tiene la garantía de que las actuaciones de los órganos del Estado se enmarcan en las reglas preestablecidas en la ley y son del conocimiento de los ciudadanos.

Profundizando la importancia de este principio, si bien cumple con algunas garantías del principio de legalidad, al incumplir materialmente otras garantías de este mismo principio se vulnera el modelo democrático que se busca sostener con el mismo.

La política de persecución penal del Estado, orienta a que sean los órganos debidamente instituidos, los que desarrollen efectiva y fundadamente los actos de imputación, acusación, juzgamiento y condena de los responsables del quebrantamiento de la ley penal, de tal manera que en ningún momento el juzgador deba asumir roles que competen al Ministerio Público o viceversa.

#### 4.6. Obstáculos que afectan la persecución penal

Es necesario realizar un análisis de ciertas circunstancias que afectan el desarrollo del ejercicio de la persecución penal, o que bien la necesidad de reorientar la utilización de recursos por parte del Ministerio Público.

La racionalidad objetiva, la cual es evidente que la política de persecución penal moderna, ha dado un giro sustancial al tradicional principio de legalidad formal, dado que es imposible que ningún Estado del mundo pueda investigar y perseguir el cien por ciento de los delitos.

“La correcta utilización de las figuras procesales surgidas de este principio, así como de otros mecanismos que simplifican el proceso penal, permiten que el órgano encargado de la persecución penal pueda hacer una selección racional de sus recursos, para dirigir sus esfuerzos a perseguir los delitos más graves y con ello evitar que el sistema penal continúe manteniendo en la cárcel a las personas más vulnerables.”<sup>36</sup>

Es decir, que una política de persecución penal eficiente debe reflejarse en que el sistema penal seleccione, para la persecución, de los delitos y no a

---

<sup>36</sup> Gómez Ordóñez, Leonidas. **Ob. Cit.** Pág. 51

personas. Esto se logrará únicamente cuando los fiscales del Ministerio Público desarrollen efectivamente en forma unipersonal su trabajo.

Respecto a la efectividad de las medidas desjudicializadoras, la utilización del criterio de oportunidad sigue siendo muy baja, puesto que la población desea la realización de un proceso judicial.

Definir criterios políticos que orienten a los órganos de la institución a seleccionar objetivamente los casos a perseguirse penalmente y los casos que deben ser atendidos mediante las medidas de desjudicialización, permitirá la agilización en la solución de conflictos jurídicos.

La falta de control sobre las detenciones policiales, un alto porcentaje de los casos que ingresan al sistema penal y por ende al Ministerio Público, provienen de detenciones policiales, y dentro de estos casos, la mayor parte corresponde a detenciones por el supuesto de flagrancias.

No obstante, es evidente que un alto porcentaje de estos casos corresponden a detenciones que no reúnen los requisitos legales para ser conocidos por el sistema penal, derivado de la inexistencia de la flagrancia informada por la policía, la inexistencia de elementos probatorios suficientes

para el procesamiento de los detenidos y la consecuente ilegalidad de la detención.

La vía de ingreso por detenciones policiales sin un adecuado control judicial, provoca que el sistema penal se vea sobresaturado por muchos casos que no son penalmente relevantes o por casos que no deberían haber ingresado al sistema penal, con el efecto de saturar las mesas de trabajo de los fiscales innecesariamente.

Será necesario que se analice la cantidad de casos desestimados o trasladados, porque de acuerdo al Código Procesal Penal son conflictos que no son constitutivos de delitos, pero que provocan una inflación en las mesas de trabajo de los órganos fiscales.

El absorber recursos y tiempo, afectan la efectividad del Ministerio Público en la persecución penal de delitos más graves que ameritan el foco de atención de la institución.

De esa cuenta, la política institucional debería continuar en la dirección de no atender estos casos, porque el sistema penal, tiene su razón en la medida que pueda dar respuesta a un conflicto penal. La estructura organizativa actual de las agencias de la justicia penal, hace que entre

redacción de memoriales, notificaciones y resoluciones, estos casos consuman tiempos importantes, que no se refleja necesariamente en los niveles de efectividad, ni tampoco reflejan cualitativamente una mejor gestión de la institución.

Lo anterior se comprueba sencillamente porque el epicentro de atención de la sociedad, está en cómo se resuelven los delitos y la actuación de los actores del proceso penal, es necesario que cada actor del sistema de justicia penal, desarrolle su labor.

El esfuerzo realizado por las autoridades guatemaltecas en materia de incautación, constata la existencia de variadas modalidades de ocultamiento para el tráfico de drogas, entre las que destacan la adherida al cuerpo o aquella intracorporal por ingestión de óvulos llenos de clorhidrato de cocaína o heroína que posteriormente deben ser expulsados, además de otras antes expuestas.

Por su parte, el tráfico local no puede desligarse del tráfico internacional, ya que es a partir de la cocaína, procedente de países productores del Sur de América, con la que se elabora el crack, droga altamente consumida en el país.

El narcotráfico local ha pasado de la acción individual y masculina a una labor colectiva o en equipo, con participación ahora de mujeres, hasta constituir clanes preferentemente familiares.

Familias enteras se han convertido en pequeñas empresas de droga, compran, venden y distribuyen marihuana, crack, cocaína y heroína en su comunidad. Cuentan con un líder, con distribuidores, proveedores y una fuerza de ventas.

Por lo general son familias de escasos recursos, aunque la policía ha desarticulado núcleos de clase media y alta. En ocasiones, estos clanes arrastran a otras familias vecinas para que colaboren, especialmente con la venta. Esta es una forma de comprometer a la gente que los rodea para que no los delate.

El líder de la familia narcotraficante es por lo general el padre, pero cuando muere o es detenido por infringir la ley, las mujeres asumen esa responsabilidad, otras simplemente se encargan del negocio desde el principio, sobre todo al ser jefas de hogar.

La carencia de derechos como la remuneración justa por el trabajo realizado, las oportunidades para un desarrollo personal pleno, las posibilidades

recreativas y culturales que el entorno le proporcione, un ambiente familiar seguro y de respeto, han llevado al debilitamiento de la autoestima y posibilidades de realización de éstas, las cuales en muchos casos terminan subordinándose a los intereses de otras personas, especialmente de su pareja, cuando existe.

#### **4.7. El proceso penal y la administración de justicia**

En el presente siglo, las naciones más avanzadas han adoptado, en su mayoría, el procedimiento oral y público, que confiere a las partes el impulso procesal; permite al juzgador relacionarse directamente con el imputado y recibir personalmente los alegatos, así como participar en la producción de las pruebas mediante audiencias concentradas.

Lo anterior acelera el procedimiento que se efectúa guardando las garantías que a cada una de las partes corresponde. Posibilita al tribunal una visión concreta, imparcial, objetiva y directa del hecho que se juzga y del conocimiento de las características personales del acusado y del contexto en que actuó, así como de las argumentaciones de las partes. La implementación del juicio oral en Guatemala, corresponde a la demanda nacional de pronta, efectiva, expedita y honesta administración de justicia y reestructuración y cumplimiento del derecho.

“Se convierte en un conjunto de actos encaminados a reconstruir los hechos del modo más aproximado posible a la verdad histórica, para luego, sobre esa verdad, aplicar la solución prevista en el orden jurídico.”<sup>37</sup>

La interrelación entre los diversos actores del proceso penal, tienen lugar con ocasión del procedimiento penal, es decir, del conjunto de reglas mediante las cuales la sociedad juzga las conductas de cierta gravedad de determinadas personas y toma una decisión al respecto.

Los objetivos del proceso penal en forma genérica son contradictorios. Por un lado, ha de garantizar la protección de la sociedad frente a ciertas conductas consideradas como indeseables; por otro, debe asegurar que tal protección social se efectúe con un total respeto de los derechos y de las libertades fundamentales de los ciudadanos.

Siendo una realidad que el narcotráfico ha proliferado nuestra sociedad, incrementándose la cantidad de personas que comenten delitos tipificados en la Ley Contra La Narcoactividad, es por ello es necesario combatir ese flagelo tomando en consideración que las drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas son sustancias que introducidos en el organismo de

---

<sup>37</sup> Binder, Alberto M. **Introducción al derecho procesal penal**. Pág. 99

una persona viva modifica sus funciones fisiológicas y transforman los estados de conciencia, afectando la salud.

Pero no solo son los daños que puedan causar los elementos que deben valorarse, sino aún más importante es comprender que existen personas que son aprehendidas transportando, almacenado, vendiendo sustancias consideradas drogas.

Es una realidad que existen otras que por la actividad que realizan y desarrollan, pueden ser afectadas cuando por un error, se presume que lo que transportan son drogas, sin que se pueda detectar si es cierto o no, incautando el producto y poniendo a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas.

Siendo el proceso penal donde mejor se pueden calibrar las características de accesibilidad, independencia, justicia y eficiencia que definen el sistema de justicia, también lo es que muchas veces los órganos jurisdiccionales conocen de procesos por un ilícito penal relacionado con la Ley Contra la Narcoactividad, pero al final del desarrollo del proceso penal.

Se establece que lo transportado por el sujeto activo del delito no era ninguna sustancia considera droga, lo cual causa un detrimento en el

sistema de justicia, que invierte diversos recursos económicos y humanos, pero sin resultados positivos.

El Artículo 5 del Código Procesal Penal establece: "El proceso penal tiene por objeto la averiguación de un hecho señalado como delito o falta y de las circunstancias en que pudo ser cometido, el establecimiento de la posible participación del sindicado, el pronunciamiento de la sentencia respectiva, y la ejecución de la misma."

El sistema de justicia penal guatemalteco está conformado por una variedad de normas, instituciones y procedimientos, representados por diversos actores interrelacionados de manera disímil entre sí y con la sociedad.

Estos a su vez están relacionados con factores que se concretan en varios planos étnico-culturales, económico-sociales, estructural-organizativos, administrativos y formal-normativos de su funcionamiento, con el fin de combatir el narcotráfico.

Un aspecto que es necesario considerar en forma general, es el que se refiere al cumplimiento de las normas procesales y su adecuación a la realidad social. El proceso penal reposa sobre una ficción jurídica de la justicia igualitaria y la posibilidad de todos los ciudadanos de ejercer sus

derechos y deberes, pero al aplicarse este sistema a una realidad social particularmente desigual, desde el punto de vista económico y social, de hecho se pone a la mayor parte de los individuos de la sociedad en una situación de desventaja y de difícil acceso a la justicia, o bien ser víctima de una actividad administrativa o judicial defectuosa.

El ciudadano no tiene confianza en el desarrollo del proceso penal, el costo monetario y humano que suponga el desarrollo del mismo y la existencia o ausencia de una asesoría jurídica adecuada.

En la administración de justicia existen elementos que deben ser considerados para el desarrollo de una buena administración de justicia tales como los siguientes:

El que un ciudadano esté informado y conozca las leyes del país, las instituciones a las que puede acudir en casos concretos y sus derechos fundamentales ante ellas. Es un elemento de gran importancia tanto con respecto a su accesibilidad al sistema, como para obtener la administración de justicia pronta y cumplida.

El recurso a la justicia está también condicionado por la imagen que de ella tengan los ciudadanos.

Sólo si estos estiman que el procedimiento a seguir es correcto y que serán tratados con imparcialidad y justicia, aceptarán eventualmente recurrir al sistema. El costo económico es un factor imprescindible que afecta al ciudadano que busca se administre justicia.

Entre los factores que pueden ser considerados como encarecedores de las justicia están el costo de la defensa, la producción y presentación de documentos y pruebas, el tiempo que hay que dedicar a diligencias judiciales y la distancia de los tribunales de las residencias de los usuarios. En el primer plano, se trata de la autonomía de que ha de gozar el organismo judicial en lo referente a la selección, nombramiento, promoción y destitución de su personal, a la determinación y gestión de su presupuesto, y a la posibilidad real de establecer sus decisiones de acuerdo con criterios propios.

#### **4.8. La producción, fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes**

No obstante, dos hechos hacen insostenible dicho argumento. En primer lugar el reconocimiento por parte de la Organización de Naciones Unidas a la intervención armada de Estados Unidos en Guatemala, lo cual invalida aquellos convenios, y luego, el hecho de que ninguno de los Decretos de

aprobación o ratificación haya sido publicado en el Diario de Centro América, lo cual perjudica el procedimiento de aprobación y sobre todo la legitimidad del mismo.

Efectivamente, si por un lado se da el ingreso de tropas extranjeras a un territorio, se viola la soberanía nacional. Si ese ingreso es autorizado legal y debidamente, puede llegar a no ser una violación a la Constitución, no obstante, si es un ingreso ilegítimo, se vulnera no sólo el procedimiento sino la política de relaciones internacionales entre estas naciones.

Quienes proponen la legalización de las drogas apoyan diferentes razones económicas, morales, éticas, médicas, con objetivos diversos. Los objetivos más comunes que deben ser razonados son:

- Legalización: Asume que las drogas se consumen y es necesario establecer un marco legal que las regule.
- Descriminalización: Trata de recaudar impuestos y evita la corrupción política y policial que las drogas provocan.
- Reducir el número de muertes violentas: En Guatemala, los cárteles de la droga son responsables de la mayoría de las muertes violentas en

los países que sirven de puente en el trasiego de drogas hacia Europa y Estados Unidos.

- La descriminalización y regulación tiene como objetivo desfinanciar a los carteles y con ello facilitar a los gobiernos el combate a los crímenes secuestros, extorsiones, blanqueo de dinero, fruto de tales actividades ilícitas.

Esta posición pide el fin de la prohibición de la distribución o venta y el uso personal de drogas actualmente prohibidas.

Los sistemas varían desde la legalización total, que eliminaría completamente todas las formas de control gubernamental, a diversas formas de legalización regulada donde las drogas estarían legalmente disponibles bajo un sistema de control del gobierno lo que implica:

- Etiquetado legal sobre dosis y advertencias médicas;
- Restricciones a la publicidad;
- Limitaciones de edad,
- Restricciones en la cantidad comprada en un tiempo;

- Requisitos sobre la forma en que ciertas drogas que se deban suministrar;
- Prohibición de venta a personas ebrias;
- Licencias de usuario especial para comprar drogas en particular.

El sistema de legalización regulado probablemente tendría una serie de restricciones para las diferentes drogas, según la percepción de su riesgo, así que mientras algunos medicamentos se venden sin receta en las farmacias u otros establecimientos autorizados.

Las drogas con mayor riesgo de daño sólo podrían estar disponibles para la venta en instalaciones autorizadas donde su uso pueda ser controlado y cuidado por un médico de emergencia siempre disponible.

La legalización completa se propone a menudo por grupos liberales, mientras que la legalización regulada la sugieren grupos que piensan que la aplicación de las leyes contra la prohibición no alcanzan sus objetivos y empeoran los problemas asociados con el uso de drogas prohibidas, pero que reconocen que hay daños asociados con las drogas actualmente prohibidas que deben reducirse al mínimo.

No todos los defensores de la legalización de las drogas comparten necesariamente un marco ético común y la gente puede adoptar este punto de vista por varias razones. En particular, estar a favor de la legalización de las drogas no implica la aprobación del uso de drogas de forma irresponsable.



## CONCLUSIONES

1. Las luchas antidrogas no solamente se ha impuesto sobre los Estados más débiles, sino que es un mecanismo que los debilita, al punto que no es del todo injustificado el temor de no saber qué representa una mayor amenaza sí la economía de las drogas o la lucha contra ellas.
2. El Estado de Guatemala se ha comprometido a luchar contra el narcotráfico y toda actividad relacionada con la producción fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes psicotrópicos y drogas.
3. En la actualidad Guatemala, no cuenta con una legislación adecuada, que enfrente de manera general y profunda este problema que causa daño no solo a los ciudadanos sino al propio régimen de derecho y la institucionalidad del país.
4. Que derivado de los conocimientos empíricos, sin sustento técnico científico, se han realizado incautaciones de producto considerados drogas prohibidas, sometiendo a proceso penal a personas inocentes, siendo la regla general la presunción de culpabilidad y no el de inocencia.



## RECOMENDACIONES

1. Las fuerzas combinadas deben combatir el tráfico de drogas con el personal idóneo, conformado por miembros especializados de la Policía Nacional Civil, Ministerio Público, los cuales garantizan el respeto a los ciudadanos.
2. El Estado de Guatemala debe implementar políticas públicas, que busquen regularizar la producción fabricación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de los estupefacientes psicotrópicos y drogas, coordinando la cobertura en el territorio nacional.
3. La lucha internacional existente en contra del tráfico de drogas, permitirá que Guatemala, adecue la legislación vigente, con el fin de implementar los sistemas, métodos o prácticas técnico científicas que permitan la despenalización de la producción de las drogas.
4. El gobierno y su función ideológico-política que cumplen el discurso y la lucha antidrogas, no es acorde a la realidad guatemalteca, ya que es contradictorio que para los gobiernos sea más barato y fácil luchar contra las drogas que contra la pobreza.





## BIBLIOGRAFÍA

- BINDER, Alberto. **Programa para el mejoramiento de la justicia**. Costa Rica: Ed. Ilanud, 1991.
- DE REPP, Roberts. **Las drogas y la mente**. México: Ed. Pirámide, 2005.
- DELMAS MARTY, Marc Ancel. **Política criminal. Manual de derecho procesal penal**. Guatemala (s.e.), 2003.
- GÓMEZ ORDÓÑEZ, Leónidas. **Historia de la droga**. México: Ed. Ediciones Mexicanas, 2003.
- GONZÁLEZ CARRERA, Alfredo. **Drogas que producen dependencia**. Venezuela: Ed. Caracas, 2001.
- GONZÁLEZ DURAN, Mario. **Conferencia de derecho penal**. (s.l.i.): (s.e), (s.f)
- HOLGEASESOR, Kristian. **La fiscalización internacional de drogas y la técnica de entrega vigilada**. Estados Unidos: (s.e.), 1998.
- KAPLAN, Marcos, **Aspectos socio políticos de narcotráfico**. México: Ed. Ediciones Mexicanas, 1990.
- LEÓN MELÉNDEZ, Ricardo. **Los delitos de narcoactividad**. Guatemala. Ed. Piedra Santa, 1985.
- MONZÓN PAZ, Guillermo Alfonso. **Introducción al derecho penal guatemalteco**. Guatemala: Ed. Gardiza, 2001.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales**. Argentina: Ed. Heliasta, Argentina, 1999.
- RODRÍGUEZ ALBORES, Armando. **Los derechos humanos en Guatemala, análisis jurídico social**. Guatemala: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. USAC. Tesis. Guatemala. (s.e.), 1992.



SOLER, Sebastian. **Derecho penal argentino**. Argentina. Ed. Tipografía editora nacional, 1992.

SOPENA, Ramón. **Diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua española**. España: Ed. Sopena, 1985.

## **Legislación**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente. 1986

**Código Penal**. Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. 1973

**Código Procesal Penal**. Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. 1992

**Ley del Organismo Judicial**. Decreto número 2-89 del Congreso de la República.

**Ley Contra la Narcoactividad**. Decreto número 8-92 del Congreso de la República de Guatemala 1992.

**Ley Orgánica del Ministerio Público**. Decreto número 40-94 del Congreso de la República de Guatemala. 1994.

**Reglamento de Funciones de la Fiscalía de Sección contra el Crimen Organizado**. Acuerdo número 4-99 del Fiscal General de la República.